

# EL REGISTRO OFICIAL

Del Departamento



TOMO XXXVIII

Cajamarca, Sábado 25 de Noviembre de 1899.

Núm. 44.

## Boletín Oficial.

### DERROTA DE VERÁSTEGUI Y CRUZADO.

En la madrugada de ayer, Agustín Verástegui con 40 bandoleros y creyendo dar una sorpresa á las fuerzas del orden, reducidas á pequeño número, por haberse desprendido 115 hombres sobre Cajabamba, atacó esta ciudad, pero con tan mala suerte, que una avanzada de solo 5 gendarmes, al mando del Teniente don Ezequiel Arroyo, lo puso en derrota, persiguiéndolo, acompañada ya del Sr. Subprefecto de la Provincia Don Alfredo Remond, del Sub-Inspector don C. Ortiz Silva, con algunos guardias, del Ayudante de la Prefectura, del Sargento Mayor Ravines y de varios ciudadanos, desde mas acá del Cementerio, en que tuvo lugar el combate, hasta la distancia de 2 leguas, camino á la Asunción, sin poder seguir adelante por falta de caballada. El Gobernador del Cercado, señor Sebastián Arroyo, y el guardia Civil Benjamín Salinas, salieron heridos levemente, no habiendo ocurrido mas suceso que lamentar de nuestra parte. Se ha tomado á la montonera un prisionero, 4 bestias, 3 armas de diversos sistemas y alguna munición.

El día 18 del presente, á la 1 p. m. el Sub-Prefecto de Huamachuco, Sr. Derteano, con sesenta soldados, derrotó completamente á la montonera de Cruzado, compuesta de 120 hombres, haciéndole 80 bajas entre muertos, heridos y prisioneros. El Teniente D. Sebastian Miranda, al frente de nuestros nacionales y de la gente armada que patrióticamente pusieron á su disposición los Bns. Martín, en el «Alto del Fierros», cerraba á la montonera el paso á la hacienda Montón, Yotorilla, Colpa y Sayapullo y en la posición de Tambillo, á Luema ó Sayapullo, y hacia al valle de Chicama; mientras las fuerzas de Otuzco al mando de su Sub-Prefecto Sargento Mayor D. Emilio Orozco tomaba posiciones entre la hacienda Araqueda y Huamachuco. El Sub-Prefecto de Cajabamba, Sr. Montoya Bernal, en combinación con las fuerzas antedichas, con 115 hombres, cerraba el paso á Cruzado, igualmente, por el valle de Condebamba.

¡Tenia que suceder! ha sonado la hora de muerte para la revolución más insensata que registra nuestra historia política y el imperio de las garantías constitucionales vuelve á adquirir la normalidad que le diera el Sr. de Piérola por espacio de 4 años y que sostendrá el actual Presidente de la República, contando, como cuenta, con la opinión unánime del pueblo honrado y patriota.

Cajamarca, Noviembre 23 de 1899.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIALIA MAYOR.

Lima, Noviembre 6 de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 26 de Octubre próximo pasado, el señor Daniel Vasquez de Velasco ha sido reconocido como Cónsul General de la República de Honduras en el Perú.

El mismo caballero ha sido reconocido, con la misma fecha, en el carácter de Cónsul General de la República de Nicaragua en el Perú.

Lo que comunico á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

Alberto Ulloa.

### MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCION

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Octubre 28 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido por este Despacho, la resolución que sigue:

«Vista la consulta de la Prefectura de Cajamarca; y considerando: Que la condición de los enjuiciados en las Cárceles depende exclusivamente de los jueces á cuya jurisdicción están sujetos, según lo dispuesto en el artículo 881, del Reglamento de Tribunales;—Que las irregularidades ó abusos que los jueces pa-

dieran cometer en el ejercicio de esta atribución, solo pueden ser enmendados ó castigados por el superior inmediato, á instancia de los interesados ó del Ministerio Fiscal, y,—Que es conveniente que las autoridades políticas conozcan las órdenes de libertad ó excarcelación de los mismos enjuiciados para que dejen de perseguirlos en armonía con lo establecido en la suprema resolución de 16 de Abril de 1875; de acuerdo con el informe de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca, y el dictámen del Fiscal de la Corte Suprema;—Se resuelve:—1°. Que las órdenes judiciales de excarcelación deben cumplirse directamente por los Alcaldes, sin necesidad de mandato alguno de las autoridades políticas.—2°. Que los jueces de 1°. Instancia cuando dicten autos de soltura de los enjuiciados ó detenidos, que se hallen bajo su jurisdicción, deben avisarlo á la autoridad política local, para los efectos de la resolución suprema antes mencionada.

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

*Ricardo Aranda.*

*Lima, Noviembre 2 de 1899.*

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de 28 de Octubre último, se ha expedido por esta Despacho la resolución que sigue:

«Visto este expediente organizado por don Isaac Pelaez, Juez de Paz de 1°. Instancia de las Provincias de Luya y Bongará por fallecimiento del titular doctor don Juan Adolfo Hurtado solicitando el pago de sueldos por el tiempo que desempeñe dicho cargo:—Y considerando:—Que las supremas resoluciones de 30 de Abril de 1891 y 19 de Octubre de 1896 deniegan á los jueces de Paz el derecho á sueldo, en casos idénticos al que se halla el mencionado don Isaac Pelaez, por ser concejil el cargo que ejerce conforme á la ley.—Que la suprema resolución de 21 de Octubre de 1891 á que se acoge el recurrente fué dictada para los empleados públicos y no para los funcionarios Judiciales como expresamente se declaró en la resolución de 8 de Julio de 1896.—De conformidad con el informe de la Sección de Justicia que reproduce en su dictámen el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.—Se declara:—Sin lugar la referida solicitud de don Isaac Pelaez.—Regístrese.—Comuníquese y publíquese para que sirva de regla general».

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

*Ricardo Aranda.*

## SECCION DEPARTAMENTAL.

*Prefectura del Departamento de Cajamarca.*

*Noviembre, 14 de 1899.*

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la Provincia del Cercado en que pide aprobación del decreto expedido por ese despacho en 11 del actual creando una Tenencia Gobernación en el caserío de Huambocancha; y atendiendo á que el caserío mencionado cuenta con mas de 300 habitantes, lo que hace indispensable la existencia, en él, de una autoridad política, para la ejecución de las leyes y cumplimiento de las sentencias judiciales; de conformidad con el artículo 6°. de la ley de funcionarios políticos de 5 de Enero de 1867 y 118 de la Constitución del Estado, se resuelve: Apruébase el mencionado decreto Subprefectural de 11 del presente por el que se crea la Tenencia Gobernación de Huambocancha, dándose cuenta al Supremo Gobierno.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—RAVINÉS.

Terna que eleva el Subprefecto de la Provincia de Contumazá, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Guzmango.

Señor D. Ezequiel León.  
• • Aniceto Tufiño.  
• • Arcenio Villena.

Contumazá, Abril 7 de 1899

*Eduardo Gonzalez.*

*Noviembre 16 de 1899*

Nómbrase Gobernador del distrito de Guzmango, al ciudadano don Ezequiel León, que figura en primer lugar de la propuesta hecha por el Subprefecto de la Provincia de Contumazá, á mérito de la renuncia formulada por el que sirve actualmente ese cargo.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dése cuenta á la Dirección de Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINÉS.

*Noviembre 20 de 1899.*

Apareciendo del testimonio de condena respectivo y del oficio del Subprefecto del Cercado que le acompaña, fecha 29 de Julio último, que los reos de lesiones Manuel Campos y Maria Jesús Villanueva, han cumplido la pena de ocho meses de cárcel á que fueron condenados por los Tribunales de Justicia: póngaseles en inmediata libertad, oficiándose con tal fin al Subprefecto del Cercado, quien ejercerá sobre ellos la vigilancia que la ley previene por el tiempo correspondiente.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—RAVINÉS

MANIFIESTO de los Ingresos y Egresos de la Tesorería, durante el mes que hoy termina.

INGRESOS.

Octubre 1°.—A Saldo del mes anterior.....	316 06
14. Subvención Departamental—treientos treintitres soles, treintitres centavos, recibidos por la correspondiente a los meses de Octubre presente y Noviembre próximo; á S/ 166 66 centavos cada uno.....	383 38
Multas de Profesores—nueve soles, trece centavos recibidos de algunos Srs. Profesores por multas impuestas con motivo de haber faltado á sus clases en Setiembre próximo pasado.....	9 13
16. Derechos de Catre y Servicio de Comedor.—Ocho soles, recibidos de José Chumbe, que ha ingresado por primera vez al internado.....	8
28. Pensión de Alimentación.—doscientos cincuenta soles, recibidos de veinte internos 1 4°. pupilo y 1 interno por la 2ª. quincena, á S/ 12, 5 y 6 cada uno, respectivamente.....	251
31 Pensión de Enseñansa.—Ciento cincuenta soles, cincuenta centavos recibidos de varios alumnos, durante todo el mes, por pensiones de enseñanza.....	158 50
<b>Total de Ingresos.....</b>	<b>1071 02</b>

EGRESOS

1°. Por Pensión de Alimentación, doscientos treintitres soles, pagados al contratista Miguel Saldaña y otros empleados, por alimentación del presente mes.....	233
2. Gastos de Alumbrado.—quinze soles, cincuenta centavos, pagados por un cajón de velas y una lata Kerozene para el alumbrado del Colegio.....	15 50
4. Gastos de Escritorio.—Cuatro soles cincuenta centavos pagados por gastos en la Secretaría y Tesorería.....	4 50
14. Sueldo de Empleados.—Quinientos treintitres soles, sesentiseis centavos, pagados á los Profesores y otros empleados por sueldos de Setiembre próximo pasado...	531 66
17. Pensión de Alimentación.—Tres soles, noventa centavos pagados al contratista	

Miguel Saldaña por alimentación de José Chumbe.....	3 90
Impresión de Recibos, etc.—Ocho soles, pagados por impresión de 750 recibos para el servicio de esta Tesorería.	8
31. Sueldo de Empleados.—Dieziseis soles pagados á los dos sirvientes y al pilero por sus sueldos del presente mes según disposición de la H. Junta Económica.....	16
Por premio de Recaudación.—Diezinueve soles treintisiete centavos que al uno y medio por ciento y tres por ciento sobre S/ 218 y S/ 536 95 respectivamente, corresponden por premio, según el acuerdo de la H. Delegación de once del presente mes.....	19 37
<b>Total de Egresos.....</b>	<b>831 93</b>

COMPARACIÓN.

Ingresos....	1071
Egresos.....	831 93
Saldo.....	239 09

1071 02

Colegio Nacional de "San Ramón".—  
Octubre 31 de 1899.

M. Solano.

V°. B°.—HOLGUÍN.

Balace de Caja, correspondiente al mes que hoy termina.

Saldo del mes anterior.....	316 06
Subvención Departamental.....	383 38
Multas de Profesores.	9 13
Derechos de Catre y Servicio de Comedor.....	8
Pensión de Alimentación.....	251
Idem. Enseñansa.....	153 50
Gastos de Alumbrado	15 50
Idem. de Escritorio..	4 50
Sueldo de Empleados	547 66
Impresión de recibos, Premios etc.....	8
Premio de Recaudación.....	19 37
Éxistencia en Caja...	239 09

Igual..... 1071 02 1071 02

Cajamarca, Octubre 31 de 1899.

M. Solano.

V°. B°.—HOLGUÍN.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de Beneficencia durante el mes de Setiembre de 1899.

INGRESOS.

Setiembre 1°.—A Saldo de Agosto.....	15 27
--------------------------------------	-------

Roberto Urbina su erogación...	10
José Mejía su erogación por Mayo y Setiembre inclusive, 50 centavos al mes.....	2 50
Fermín Alcalde su erogación...	1 00
Arnaldo Bazán id.....	40
Herminia C. de Galvez, á cuenta de S/ 9 60 por intereses á San Nicolás.....	3 00
10. Juana Ramirez, intereses á San Nicolás.....	2 40
11. David Figueroa Ramirez, intereses á los Dolores.....	9 60
José María Calderón á San Nicolás.....	5 90
Rumaldo Calderón, 1.º y 2.º trimestre adelantado arrendamiento de los terrenos «La Peregrina».....	3 29
Manuel A. Zumarán, intereses á los Dolores.....	2 00
Herminia C. Galvez á cuenta de S/ 6 60 que resta de intereses á San Nicolás.....	1 80
14. Jacoba Lescano, derechos de Restauración por el testamento de su finada madre...	3 60
Rosa Llave, intereses á San Nicolás.....	9 60
28. Préstamo por el Tesorero de Beneficencia en efectivo..	9 94
Igual.....	70 31

## EGRESOS.

Setiembre 2.—Por Gastos del hospital, libramiento número 85.....	1 00
10. Id. id. libramiento número 86.....	1 00
15. Párroco culto San Nicolás, libramiento número 87.....	25 00
Id. id. de los Dolores, libramiento número 88.....	10 00
17. Gastos del hospital, libramiento número 89.....	1 05
28. Pedro J. Eguía, último resto del libramiento número 22.....	22 00
30. Gastos del hospital, libramiento número 90.....	1 50
Id. id. libramiento número 91. Directora y cocinera del hospital por Setiembre, libramiento número 92.....	3 00
Secretario, Faustino Honores, y amanuense de la Dirección por el presente, libramiento número 93.....	2 00
Id. Porte de correo, libramiento número 94.....	20
Gastos de escritorio de la Tesorería por Setiembre.....	30
Derechos de Tesorero, al 5 % sobre S/ 45 10 recaudados en el presente.....	2 26
Igual.....	70 31

Cajabamba, Setiembre 30 de 1899.—Gerardo W. Falcón, Tesorero.—Francisco Guba.—Tomás J. Sheem  
Es conforme con su original, á que en caso necesario me remito.  
Cajabamba, Octubre 11 de 1899.

Faustino Honores,

Secretario.

V.º B.º.—TÓRRES.

## JUDICIAL.

Razón de las causas civiles, que jiran en el despacho del Sr. Juez de 1.ª Instancia D. José Dolores Contreras, correspondientes al mes de Julio ultimo.

## Resueltas.

Julio 4 de id.—Doña Beatriz Villanueva con don Fernando Miranda por cantidad de soles en el que incide artículo de recusación al juez acompañado Br. Gallardo, juicio verbal; el 22 de Julio se resolvió confirmando la providencia del juez de paz M. Alvarado por la que declara sin lugar la recusación, y se ordenó que se falle con el juez acompañado.

## En sustanciación:

Diciembre 29 de 1894.—Don José Manuel Minchan y otros con don Marcelino Jáuregui, pago de usufructos de una casa y huerta, ordinaria, el 31 de Julio se corrió traslado al 2.º del desistimiento hecho por Minchan.

Junio 11 de 1895.—D. Julian Morales con Don Aurelio Morales sobre propiedad á terrenos; ordinaria, el 24 de Julio se mandó reintegrar el papel que ordena las partes, para expedir el fallo.

Diciembre 22 de 1890.—Doña Carolina Puga V.º de Puga con los herederos de don Juan E. Barrantes por cantidad de soles, ordinaria, el 21 de Julio se mandó librar despacho á los señores jueces de 1.ª Instancia del Callao y Chachapoyas, para las citaciones de don Pedro César y don Francisco Barrantes, sucesivamente en contumacia y reveldía.

Julio 12 de 1895.—El doctor don Rómulo Silva Santisteban y otros con don Domingo Díaz, sobre comprobación del testamento de don Agustín Cruzado; ordinaria, el 21 de Julio se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado del juez de paz de San Pablo.

Setiembre 26 de 1895.—El Párroco don José Santos Ramirez con los herederos del finado don Manuel E. Arce, sobre propiedad á un potrero, ordinaria, el 11 de Julio se mandó unir á los autos las pruebas producidas por las partes, para que aleguen de bien probado.

Octubre 22 de id.—Doña Carolina Puga con la Sociedad de Beneficencia de esta ciudad, sobre pago de soles, coactiva, el 27 de Julio se pasó en vista al Ministerio Fiscal para que arguya la tasación del embargado.

Noviembre 26 de 1897.—La casa de Hilbek y otros con D. Francisco Cueva y otros, resisión de un contrato de habilitación minera. Ordinaria. El 26 de Julio se mandó reservar la resolución del desistimiento por pender los autos que tienen relacion con esta causa ante el superior Tribunal en apelación.

Abril 14 de 1898.—El Dr. D. Daniel Silva Santisteban con Doña Paula I. v. de Iglesias, por cantidad de soles. Ordinaria. El 21 de Julio se mandó libar despacho al Juez de 1ª. Instancia de la provincia de Pacasmayo para que se le notifique á la demandada con el auto que se le declara con...

Agosto 27 Id.—D. Padlo S. Juez de Paz de Llacanora. Quiroz sobre despojo judicial. sumario. El 10 de Julio se mandó remitir original una solicitud del 2º al Juez de Llacanora, á fin de que siéndose á ello, cumpla la comisión encomendada.

Julio 24 de 1898.—D. Juan Bazan con D. Nicolas Mendo, sobre división y particion de terrenos. Ordinaria. El 19 de Julio se ordenó al Juez de Páz de Jesus D. Francisco Tavera que señale un termino que no pase de 8 días á la parte que no haya presentado sus testigos, y que vencido dicho termino remita el expediente original.

Diciembre 18 de Id.—D. Liberato Cerna y otros con D. Antonio Vargas y otros división y partición de terrenos. Ordinaria. El 17 de Julio, se mandó librar despacho al Juez de Paz de Matara para que previos los requisitos de ley, practique la division por nº haber oposición.

Id. 23 de Id.—D. Pedro José y Narciso Bautista con Feliciano Córdor y otros, sobre propiedad de unos terrenos. Ordinaria. El 21 de Julio se corrió traslado á los demandados de la tasacion de costas de la contumazia.

Marzo 29 de 1899.—D. Julio E. Vasquez con Doña Manuela Gastañaduy, sobre posesión provisional de una casa. El 19 de Julio se mandó recibir la informacion de testigos ofrecido por el primero.

Abril 28 de Id.—D. Belisario Sanchez con D. Anselmo Estrada, pago de soles. Ordinaria. El 26 de Julio se recibió la declaración de un testigo.

Octubre 25 de 1898.—Dona Zara Cabada con Doña Amanda Cabada por cantidad de soles. Ordinaria. El 8 de Julio previo los requisitos de ley se mandó oficiar al Juez de 1ª. Instancia accidental de la provincia de Celendin, aceptándole la competencia promovida en esta causa.

Junio 9 de 1899.—Dª. Carolina P. v. de Puga con don Luis Chávez, sobre cumplimiento de un contrato. Ordinaria. El 20 de Julio se concedió apelacion al demandado del auto en que se manda depositar las mejoras hechas en la casa en poder de la actora y con arreglo á la ley del caso.

Julio 1º de Id.—Doña Josefa Jordan con D. Fernando Malca sobre exhibicion de documentos sumario El 27 de Julio se mandaron actuar la informacion de testigos ofrecida por ambas partes.

Id. 1º de Id.—D. Julio Alaya y otra, solicitando titulos supletorios de una casa cituada en esta Ciudad por la pérdida de sus escrituras originales, sumario; en la misma fecha se manda recibir la informacion, previo aviso al público por medio de uno de los periodicos que se editan en esta ciudad.

Abril 8 de Id.—Doña Melchora Diaz con el Juez de Paz de la Encañada D Roberto Aliaga sobre despojo judicial de un terreno sumario. El 31 de Julio se recibieron tres declaraciones de los testigos.

Julio 27 de id.—Doña Trinidad Oliva solicitando la adjudicacion de una casa cituada en esta ciudad por el fallecimiento de su menor hija Susana Silva en virtud de los documentos presentados y que acreditan el intestado de aquel, sumario. El 27 de Julio se aceptó la accion y se pasó en vista al Sr. Agente Fiscal.

Cajamarca, Agosto 5 de 1899.

José D. Contreras.

Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Julio próximo pasado.

Resueltas.

Noviembre 29 de 1898. Contra Juan Salazar Estrada, por robo de ganado vacuno; sumario por querella. En 8 de Julio último se sobreeseyó definitivamente en el conocimiento de la causa y pende por apelacion ante el Superior Tribunal.

Junio 5 de 1899. Contra Inocente y Encarnacion Quiroz por lesiones, sumario de oficio. En 3 de Julio próximo pasado, se cortó el procedimiento de oficio, dejando á la parte su derecho expedito, interpuesta apelacion se aprobó en cuanto á la libertad de uno de los detenidos, ordenándose se admita la querella respecto al delito de homicidio frustrado que se denunciaba.

Junio 12 Id. Contra Antolino y Manuel Maria Valdivia por tres homicidios, sumario por querella. En 20 de Julio último se libró mandamiento de prision en forma; interpuesta apelación, pende ante el Superior Tribunal.

- Junio 10 de Id. Contra el juez de paz de Sorochuco D. José Manuel Celada, sobre abusos de autoridad, asesoría de Celendin. En 10 de Julio último, se declaró infundada la queja en razón de que no procedía de ninguno de los puntos enunciados por el Ministerio Fiscal, dejándose á salvo el derecho del agraviado, para que lo haga valer con arreglo á la ley.
- En sustanciacion
- Agosto 21 de 1899. Contra Manuela Soliz por heridas y otros delitos, sumario seguido por querrela. El 26 de julio último, se pasó en vista al Ministerio Fiscal respecto al artículo de prescripción promovido por parte del esposo de una de las acusadas.
- Febrero 7 de 1893. Contra el ex Subprefecto de Chachapoyas D. Juan Martines Pizarro, sumario de oficio. En 30 de Julio último se requirió al Juez de paz de 1ª. nominación de dicha ciudad á fin de que devuelva diligenciado el despacho que se le designó, para que actúe varias diligencias relativas á la causa.
- Enero 14 de 1895. Contra Federico Saldana por homicidio frustrado, sumario de oficio. En 31 de Julio próximo pasado se dió cuenta por la Subprefectura del Cercado por haber dado las órdenes respectivas para la captura del acusado que se encuentra con prisión en forma.
- Mayo 11 de Id. Contra Santiago Morales por homicidio, sumario por querrela. En 21 de Julio último se agregó un oficio de la Subprefectura en que dá cuenta de haber dado las órdenes respectivas al Gobernador de S. Pablo para la captura y aprehensión de dicho reo.
- Mayo 19 de 1897. Contra José Manuel Ducos (á) El Pelado, por hurto de reses y otros delitos, sumario de oficio. En 22 de Julio próximo pasado se agregó un oficio de la Subprefectura en que dá cuenta de haber dado las órdenes mas eficaces para la comparecencia de dos testigos que faltan declarar en la causa.
- Mayo 25 de Id. Contra Vicente Narro y otros por homicidio frustrado, sumario de oficio. En 27 de Julio último se libró el 2º. edicto, y se remitió al Juez de Paz de Ichocan, para que lo publique conforme á la ley.
- Noviembre 16 de Id. Contra Esteban Rojas y su esposa Lucinda Muñoz, por lesiones graves, sumario de oficio, con fecha 21 de Julio último se mandó agregar a la causa un oficio del Sr. Subprefecto.
- Marzo 11 de 1898. Contra Santiago Chavez y otros por homicidio, sumario de oficio. En 13 de julio último se requirió al Juez de Paz del Distrito de S. Marcos bajo apersebimiento de multa, á fin de que devuelva diligenciado el 2º edicto librado en la causa.
- Marzo 21 de 1898. Contra Roselin Espinosa y Andres Miranda por lesiones graves, sumario de oficio. El 21 de Julio último se requirió al juez de paz de la Asunción á fin de que devuelva diligenciado el 2º. edicto librado en la causa.
- Julio 8 de 1898. Contra Santos Goicochea y otros por homicidio frustrado y otros delitos, sumario por querrela. Con fecha 21 de Julio último se requirió al Juez de Paz de la Encañada para que devuelva en el termino de la distancia el exhorto que se le remitió para que practique las diligencias de avalúo de una abitacion y especies consumidas por el incendio.
- Setiembre 17 de Id. Contra José Manuel Cabanillas y otros de S. Pablo, por secuestro y otros delitos, sumario por querrela. En 25 de Julio último, se requirió al Juez de Paz D. Raimundo Ahumada á fin de que devuelva diligenciado los despachos librados en la causa.
- Noviembre 2 de Id. Contra Diego Malimbo y otro por violación de domicilio y otros delitos, sumario de oficio. En 17 de Julio último se recibió la instructiva de dos acusados.
- Noviembre 9 de Id. Contra Juan Pereyra y otros por lesiones y violacion de domicilio; sumario por querrela. Con fecha 7 de Julio próximo pasado se corrió traslado á los querrellados del desistimiento hecho por el agraviado.
- Enero 7 de 1899. Contra Elisa Alvarez por violación de domicilio y lesiones; sumario por querrela. En 31 de Julio último se agregó un oficio del Sr. Prefecto en que comunica haber dado la orden respectiva para la captura de la reo que se encuentra en la Libertad.
- Abril 1º de Id. Contra Santos Goycochea por violacion de la presa Maria Calla, sumario de oficio. En 8 de Julio último se mandó reservar, para su acumulación á otro juicio que se sigue contra el mismo reo, que se encuentra en giso é inconcluso.
- Abril 6 de id.—Contra Nicanor Corpa y otros, por secuestro de una menor, sumario por querrela, en 26 de Julio último se mandó expedir nuevas copias relativas á la queja interpuesta por el adjunto al Ministerio Fiscal, respecto á la libertad de unos de los acusados.
- Abril 21 de id.—Contra Francisco Malaver y otros, por violación de domicilio y otros delitos; sumario de oficio, en 10 de Julio próximo pasado, se agregó un exhorto diligenciado remitido por el juez de paz del distrito de la Encañada.
- Abril 22 de 1899.—Contra Antonio Castillo por homicidio frustrado, sumario remitido en asesoría por el juez

de Contumazá, En 20 de Julio último se devolvió la solicitud de desistimiento hecho por el agraviado, ordenándose su presentación ante este juzgado.

Abril 25 de 1899.—Contra el oficial Manuel Maria Ortiz por lesiones á dos presos de la cárcel de esta Ciudad sumario de oficio, en 26 de Julio último se dirigió oficio al señor Prefecto del Departamento á fin de que ordene la captura del reo, que se encuentra en la ciudad de Chota.

Mayo 3 de id.—Contra Reinaldo Aguero y otros por homicidio frustrado y otros delitos; sumario por querrela, en 9 de Julio próximo pasado se juramentó á los peritos reconocedores á fin de que practiquen nuevo reconocimiento en la persona del agraviado quien aun no se ha presentado para tal diligencia.

Junio 5 de id.—Contra Gricelda Bazá y otros por azonada en el templo de la ciudad de Cascas, sumario por querrela devuelto por el juez instructor, en 31 de Julio último se pasó en vista al señor Agente Fiscal.

Junio 7 de id.—Contra Belisario Sánchez por robo de bestias; sumario por querrela, en 10 de Julio último se libró despacho al señor juez de 1ª. Instancia de Celendín para que reciba varias declaraciones de testigos citados.

Junio 8 de id.—Contra Andres Garai por robo de ganado vacuno; sumario de oficio, en 14 de Julio próximo pasado se recibió las declaraciones de dos testigos citados.

Junio 15 de id.—Contra Fernando, Daniel Félix Zelada y otros, por dos homicidios; sumario de oficio, en 26 de Julio último, se ofició al señor juez de 1ª. Instancia de Celendín, á fin de que devuelva el sumario con todas las diligencias mandadas practicar.

Junio 26 de id.—Contra Oscar y Otón Silva y otros por lesiones, sumario por denuncia, en 7 de Julio se ordenó recoger el otro dictámen, que no se ha hecho, por no haberse presentado ya el agraviado,

Entre partes:

Resueltas.

Noviembre 5 de 1898.—Contra Lisandro Altamirano por el delito de saqueo y estupro de una menor, querrela de doña Maria R. Julcamora confirmada la resolución por el Superior Tribunal; en 31 de Julio último, se mandó expedir testimonio de las sentencias, para su remisión á la Prefectura, á fin de que tengan su debido cumplimiento.

Abril 18 de 1899. Contra Torivio Vilela por injurias. Querrela de Ednardo Aguilar, En 15 de Julio último se faltó abanlyendo definitivamente al acu-

sado y condenando en las costas al querellante.

Junio 28 de id.—Contra José del Cármen Eltamirano y esposa, por calumnia. En 20 de Julio último, se declaró fundada la oposición á que continúe la causa mientras no se resuelva el juicio sobre la imputación de robo que aun se esta tramitando.

Cajamarca, Agosto 5 de 1899.

José D. Contreras.

Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del juez que suscribe, durante el mes de Junio último.

Resueltas.

Abril 13 de 1899.—Contra Apolinario y Rafael Ramos, Rosas Cueva y Nicolás Garcia, plenario por querrela. En 19 de Junio último se condenó á dichos reos á la pena de penitenciaria.

Junio 13 de id.—Contra Fernando Zelada y otros por dos homicidios; sumario de oficio. En 17 de Junio se libró mandamiento de prisión en forma contra doce de los acusados sobreyéndose respecto de dos y pende la causa por apelación ante el Superior Tribunal.

(Continuará.)

## Edictos.

Narciso Burga, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Gregorio Leiva, vecino del Distrito de Matara para que en el término de quince dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho en el juicio criminal que se le sigue por homicidio en la persona de Antonio Abanto; teniendo entendido que no obsta estar prófugo para que por ello cese la acción de la ley y justicia.

Librado en Cajamarca, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Narciso Burga.

Santiago R. Rodriguez,  
Escribano del Crimen.

El Dr. José Reano, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y con-juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajabamba.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Lorenzo y Estanislao Trigozo, vecinos del Distrito de Cachachi para que en el término de quince dias, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resultan en el

sumario seguido contra ellos por homicidio perpetrado en la persona de Segundo Ordaz; bien entendido, que se sigue el juicio sin que obste el hallarse ausente.

Librado en Cajabamba, á 5 de Agosto de 1899.

*José Reaño.*

*Joaquin Armas.*

El Dr. José Reaño, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Con-juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de Cajabamba.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan de Mata Urquiza, vecino de Cauday para que en el termino de quince dias se presente en la cárcel pública de esta Ciudad á defenderse de los cargos que le resultan, por lesiones á D. Gabriel y Nicolás Alvares; bien entendido que se sigue el juicio, sin que obste el hallarse ausente.

Librado en Cajabamba, á 29 de Julio de 1899.

*José Reaño.*

*Joaquin Armas.*

El Dr. José Reaño, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Con-juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Cajabamba.

Por el presente, primer edicto: cito, llamo y emplazo al reo ausente Gerónimo Garcia, vecino de Cachachi para que en el termino de quince dias se presente en la cárcel pública de esta Ciudad á defenderse de los cargos que le resultan, en el sumario seguido contra él, por el homicidio perpetrado en la persona de Juan Cárdenas; bien entendido, que se sigue el juicio, sin que obste el hallarse ausente.

Librado en Cajabamba, á 23 de Julio de 1899.

*José Reaño.*

*Joaquin Armas.*

## AVISO.

Tranquilidad, Salud y Descanso, para las Madres y las Criaturas.

EL JARABE CALMANTE de la Sra. WINSLOW, se dá á los niños en el período de la DENTICION. Les ablanda las encías, resuelve la inflamación, alivia todo dolor, y cura el cólico ventoso. Inocente y eficaz en todos los casos. Aconsejamos á las madres que tengan un niño enfermo, que no dejen que la prevención propia ni la de otros, evite el

uso de esta medicina que proporciona alivio seguro, absolutamente seguro, si se usa oportunamente.

v. 52 p. 20.

## SUMARIO.

Boletín Oficial relativo á la derrota de Verástegui i Cruzado.

*Ministerio de Relaciones Exteriores.*

*Oficialía Mayor.*

Oficio comunicando que el Sr. Daniel Vasquez de Velazco ha sido reconocido en el Perú como Cónsul General de las Repúblicas de Honduras i Nicaragua.

*Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción.*

*Dirección General*

Oficio comunicando la resolución por la que se dispone: que las órdenes judiciales de excarcelación, deben cumplirse directamente por los Alcaldes, sin necesidad de mandato alguno de las autoridades políticas.

Otro comunicando la resolución por la que se declara sin lugar el reclamo de sueldos del Juez de Paz D. Isaac Pellaés como Juez de 1.<sup>a</sup> instancia accidental de las Provincias, de Luya i Bongará.

*Sección Departamental.*

Resolución aprobando la expedida por el señor Subprefecto de la Provincia de este cercado, relativa á la creación de un Teniente Gobernador en el caserío de Huambocancha.

Terna y decreto nombrando Gobernador del distrito de Guzmango á don E. León.

Resolución disponiendo la libertad de los reos M. Campos y M. J. Villanueva por haber cumplido la pena de cárcel á que fueron condenados.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería del Colegio N. de San Ramón de esta ciudad.

Otro de la Tesorería de Beneficencia de Cajabamba.

Razón de causas.

Edicto del señor juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, doctor don N. Barga emplazando al reo G. Leiva.

Otros del juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Cajabamba, emplazando á los reos Lorenzo y Estanislao Trigoso, Juan de M. Urquiza y G. Garcia.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Rasau.